



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

20 JUN. 2025

(004603)

“Por medio de la cual se autoriza la transferencia al ADRES según formato ET1 Y ET2.”

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las establecidas en el Decreto 780 de 2016, modificado por los Decretos 2265 de 2017 y 1355 y 2497 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto 2497 de 2018, se modifica el Decreto 780 de 2016, en relación con las condiciones generales de operación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES y el giro de los recursos de las rentas territoriales.

Que el artículo 347 de la Ley 1819 de 2016, modificó al artículo 211 de la Ley 223 de 1995, incrementando las tarifas del componente específico del impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco elaborado, y señalando que los ingresos adicionales recaudados por efecto de dicho aumento serán destinados a financiar el aseguramiento en salud.

Que el Decreto 1355 del 31 de julio de 2018, modificó el manejo de los recursos de propiedad de las entidades territoriales destinados al aseguramiento de la población afiliada al Régimen Subsidiado.

Que los recaudos certificados por la Secretaría de Hacienda Departamental reportados en el mes de mayo de 2025, los cuales corresponden a las declaraciones con valor de pagos por liquidación del Impuestos marzo 2025 y a transferir a la ADRES con NIT No. 901037916-1 por la fuente del esfuerzo propio departamental, de Impuesto al Consumo con destino a salud / Cerveza de Producción Nacional Rs-100% al Adres de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas, es por valor de **Treinta y Dos Millones Quinientos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos (\$32, 504,149.00) M/Cte.**

Que los recaudos certificados por la Secretaría de Hacienda Departamental reportados en el mes de mayo de 2025, los cuales corresponden a las declaraciones con valor de pagos por liquidación del Impuestos marzo 2025 y a transferir a la ADRES con NIT No. 901037916-1 por la fuente del esfuerzo propio departamental de Impuesto al Consumo con destino a salud / de Impuesto al Consumo de Licores, Vinos Aperitivos y Similares de Producción Nacional Rs-100%, es por valor de **Once Millones Seiscientos Cincuenta Mil Quinientos Sesenta Pesos (\$11, 650,560.00) M/Cte.**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Determinar el valor que le corresponde transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social ADRES de los ingresos recaudados por la fuente del Esfuerzo Propio Departamental, Impuesto al Consumo con destino a salud / Cerveza de Producción Nacional Régimen Subsidiado -100% al Adres de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas, es por valor de **Treinta y Dos Millones Quinientos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos (\$32,504,149.00) M/Cte.**, por concepto de valores reportados en el mes de mayo correspondientes al periodo marzo de 2025, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2265 de 2017, Ley 1816 de 2016 y el Decreto 1684 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar el valor que le corresponde transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social ADRES de los ingresos recaudados por la fuente del Esfuerzo Propio Departamental, de Impuesto al Consumo con destino a salud / de Impuesto al Consumo de Licores, Vinos Aperitivos y Similares de Producción Nacional RS-100%, es por valor de **Once Millones Seiscientos Cincuenta Mil Quinientos Sesenta Pesos (\$11,650,560.00) M/Cte.** por concepto de valores reportados en el mes mayo correspondientes al periodo marzo de 2025, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2265 de 2017, Ley 1816 de 2016 y el Decreto 1684 de 2017.

ARTICULO TERCERO: Los valores anteriores son certificados por el Jefe del Grupo de Rentas, de la Secretaría de Hacienda Departamental, según memorando No. 1310 de fecha 22 de abril de 2025, que hacen parte integral de esta resolución.

ARTICULO CUARTO: Transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT No.901037916-1 la suma total de **Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Nueve Pesos (\$44.154.709,00) M/Cte.,** correspondientes a la vigencia de 2025, Recaudo de Esfuerzo Propio Departamental, según se especifica en la constancia de calidad para este fin.

Los pagos se realizarán en las cuentas y por las cantidades que se detallan a continuación:

Cuenta de Ahorros del Banco de Occidente Número 513-84564-4 con el nombre de Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza de producción nacional RS-100% al ADRES de cervezas, sifones, refajos y mezclas, por valor de **Treinta y Dos Millones Quinientos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos (\$32, 504,149.00) M/Cte.**

Cuenta de Ahorros del Banco de Occidente Número 513-84570-1 con el nombre Impuesto al consumo con destinación a salud de producción Nacional 100% ADRES Licores, Vinos aperitivos y similares por valor de **Once Millones Seiscientos Cincuenta Mil Quinientos Sesenta Pesos (\$11, 650,560.00) M/Cte.**

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **20 JUN. 2025**


NICOLÁS GALLARDO VÁSQUEZ
Gobernador *MG*

- Proyectó Castor Davis- Contratista Sec. Salud
- Revisó: Mikel Watson- Secretario de Salud / Shirley Polo – Oficina Jurídica
- Elaboró: Castor Davis- Contratista Sec. Salud
- Archivo: Castor Davis- Contratista Sec. Salud